

No. <2011>

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PLASTICOS TROPICALES
"PLASTRO" S.A.-----**

CUANTIA: US\$ 244.030,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, hoy diecisiete de Junio del Dos mil once, ante mi, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Comparece: la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, legalmente representada por el señor **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, mayor de edad, casado, Ingeniero en ciencias Empresariales, por los derechos que representa, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- El compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe y comparecen a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:**
Concurre al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Cía. PLASTRO S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

R. Pérez Pimentel

504

1 Pública la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO"**
2 **S.A.**, legalmente representada por el señor **ESTEBAN CDID**
3 **SIMON SAMAN** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme
4 lo acredita con la copia del respectivo nombramiento otorgado a su
5 favor, y que se encuentra vigente y debidamente inscrito en el
6 Registro Mercantil del cantón Guayaquil,- Desde ya se deja
7 expresamente establecido que, para efectos del presente instrumento,
8 a la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, se la
9 podrá identificar además como la "**COMPAÑIA**".- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía
11 **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, se constituyó mediante
12 Escritura Pública otorgada el once de Agosto de mil novecientos
13 ochenta y seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
14 Abogado Juan de Dios Miño Frias, inscrita en el Registro Mercantil
15 del mismo Cantón, el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y
16 seis, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.**
17 **5'000.000,00)**, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- **DOS.**
18 **DOS.-** Luego de su Constitución se han efectuado aumentos de
19 capital y reformas del Estatuto Social que constan en los siguientes
20 instrumentos: **DOS. TRES.-** Aumentó su capital social a la cantidad
21 de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.**
22 **4.800.000,00)**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
23 Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo
24 González, el dos de febrero del dos mil, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de Noviembre del dos mil.-
26 **DOS. CUATRO.-** Realizó la conversión de su capital de sucres a
27 dólares de los Estados Unidos de America, con la consecuente reforma
28 de su Estatuto Social, quedando su capital social suscrito en la suma
Cía. **PLASTRO S.A.**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 192.000,00), conforme consta de la
3 escritura pública otorgada el trece de febrero del dos mil uno, ante el
4 Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Perez
5 Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
6 diez de Mayo del dos mil uno. **DOS. CINCO.-** Aumentó su capital
7 suscrito a UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'300.000,00) dividido en
9 un millón trescientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos
10 de America cada una de ellas, con la consecuente reforma de Estatuto
11 Social, tal como consta de la Escritura Pública otorgada el treinta de
12 Marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del cantón
13 Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velázquez, inscrita en el Registro
14 Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Agosto del dos mil cuatro.-
15 **DOS. SEIS.-** Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de
16 Enero del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,
17 doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil
18 del cantón Guayaquil, el siete de Marzo del dos mil siete, la compañía
19 reformó los capítulos cuarto, quinto y sexto de su Estatuto Social,
20 referente a los órganos de administración, representación legal y
21 comisarios de la compañía, y presentación de balances y reparto de
22 utilidades y fondo de reserva, respectivamente.- **DOS. SIETE.-**
23 Finalmente la compañía realizó la Fusión por absorción de la
24 compañía Industrias Jaxa Simon S.A., y aumentó su capital suscrito
25 por dicha absorción a UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL
26 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (US \$ 1'302.200,00) dividido en un millón trescientas dos
28 mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de America
Cía: PLASTRO S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 cada una de ellas. **DOS. OCHO.-** Finalmente aumentó su capital
2 suscrito a UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL
3 TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (US \$ 1'561.300,00) dividido en un millón quinientas
5 sesenta y un mil trescientas acciones de un dólar de los Estados
6 Unidos de America cada una de ellas, con la consecuente reforma de
7 Estatuto Social, tal como consta de la Escritura Pública otorgada el
8 treinta de Julio del dos mil diez, ante el Notario Decimo Sexto del
9 cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Perez Pimentel, inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Noviembre del
11 dos mil diez.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
12 En sesión celebrada el quince de Abril del dos mil once, la Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTICOS
14 TROPICALES "PLASTRO" S.A., resolvió: **TRES. UNO.-** Ratificar la
15 aprobación del Balance General, los Estados Financieros y demás
16 documentos contables cortados al treinta y uno de Diciembre del dos
17 mil diez; **TRES DOS.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía
18 en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
19 TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
20 (US \$ 244.030,00), mediante la emisión de doscientas cuarenta y
21 cuatro mil treinta (244.030) acciones ordinarias, nominativas,
22 liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, suscritas mediante la
24 Reinversión de las Utilidades del ejercicio económico año dos mil diez;
25 **TRES. TRES.-** Aprobar el aumento de capital autorizado de la
26 compañía a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ
27 MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA; **TRES. CUATRO.-** Reformar el Estatuto
Cía. PLASTRO S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Social de la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.,
2 de la forma en que se indica en la copia certificada del Acta de Junta
3 General de Accionistas que se incorpora como habilitante; y, TRES.
4 CINCO.- Autorizar a los Representantes Legales para que individual
5 o conjuntamente otorguen la respectiva escritura pública para
6 instrumentar las reformas y decisiones adoptadas. CLAUSULA
7 CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
8 señor Esteban Cdid Simon Isaias, en su calidad de GERENTE
9 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
10 denominada PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.,
11 cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de
12 la COMPAÑIA, en sesión celebrada el quince de Abril del dos mil
13 once, declara: CUATRO. UNO.- Que se aumenta el Capital Suscrito
14 de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y
15 CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMERICA (US \$ 244.030,00), mediante la emisión de doscientas
17 cuarenta y cuatro mil treinta (244.030) acciones ordinarias,
18 nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN
19 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) que
20 se suscriben mediante la Reinversión de las Utilidades del ejercicio
21 económico año dos mil diez, de la forma que se describe en la copia
22 certificada del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta.
23 Las nuevas acciones que se emiten, se distribuyen a los accionistas de
24 manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el
25 capital social. En consecuencia, como cada una de las accionistas
26 posee actualmente un cincuenta por ciento del capital social de la
27 compañía, las nuevas acciones que se emiten se distribuyen de la
28 siguiente forma: a la compañía MASTER UNITED HOLDING
Cia. PLASTRO S.A.

1/2
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

M. R. P. P.

1 GROUP LTD., se le atribuyen CIENTO VEINTIDOS MIL QUINCE
2 (122.015) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de
3 un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (US \$ 1,00) cada una; y, a la compañía SIMSA HOLDING
5 CORP SOCIEDAD ANONIMA., se le atribuyen CIENTO
6 VEINTIDOS MIL QUINCE (122.015) acciones ordinarias,
7 nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN
8 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)
9 cada una. Se deja constancia que como las nuevas acciones que se
10 emiten han sido suscritas por la Reinversión de Utilidades, han sido
11 pagadas en su totalidad, y por lo tanto se encuentran completamente
12 liberadas. **CUATRO. DOS.-** Que en consideración a las reformas que
13 por las declaraciones del numeral anterior de esta misma cláusula se
14 han instrumentado, el capital suscrito de la COMPAÑIA queda fijado
15 en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL
16 TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMERICA (US \$ 1'805.330,00) dividido en UN MILLON
18 OCHOCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA (1'805.330)
19 acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un valor
20 nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (US \$ 1,00) **CUATRO. TRES.-** Que el Capital Autorizado de la
22 COMPAÑIA queda fijado en la cantidad de TRES MILLONES
23 SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'610.660,00)
25 **CUATRO. CUATRO.-** Que se reforma el artículo QUINTO del
26 Estatuto Social de la COMPAÑIA, como se indica a continuación:
27 **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía se divide
28 en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL
Cía. PLASTRO S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 AUTORIZADO de la compañía es de TRES MILLONES
2 SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'610.660,00). El
4 CAPITAL SUSCRITO es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO
5 MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'805.330,00) que estará dividido en
7 UN MILLON OCHOCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS
8 TREINTA (1'805.330) ACCIONES ordinarias, nominativas, liberadas
9 e indivisibles de un valor nominal de UN 00/100 DOLAR DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, numeradas
11 de la cero cero cero cero cero uno hasta la un millón ochocientas
12 cinco mil trescientas treinta inclusive. Cada acción que estuviere
13 totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las
14 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
15 liberadas darán ese derecho en proporción a su valor pagado. La
16 compañía podrá emitir títulos de acciones que contengan una o más
17 de ellas, que estarán autorizados con la firma del Gerente General
18 conjuntamente con la del Presidente, y deberán contener los
19 requisitos establecidos en la Ley de compañías y demás normativa
20 aplicable. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces
21 al valor del CAPITAL SUSCRITO. A su vez, el CAPITAL SUSCRITO,
22 nunca podrá superar al capital autorizado, que deberá estar pagado
23 siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor,
24 debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a
25 partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro
26 Mercantil del Cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y
27 PAGADO, dentro del limite autorizado, serán resueltos por la Junta
28 General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago,
Cía. PLASTRO S.A.

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los
2 accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir
3 acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su
4 capital pagado, derecho que puede incorporarse a solicitud de los
5 accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia,
6 los que serán autorizados con las firmas del Gerente General
7 conjuntamente con la del Presidente, debiendo contener las
8 declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el
9 Reglamento Pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o
10 más acciones” **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**
11 **JUARAMENTADA.**- El señor Esteban Cdid Simon Saman, por los
12 derechos que representa en su calidad de Gerente General de la
13 compañía PLASTICOS TROPICALES “PLASTRO” S.A., declara bajo
14 la gravedad de juramento, que la compañía que representa, no es ni
15 ha sido contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni
16 con ninguna de sus instituciones o dependencias, ni tiene obligaciones
17 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
18 (I.E.S.S.).- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIONES.**- En virtud
19 de las atribuciones concedidas por la Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas, Esteban Cdid Simon Saman, en calidad de
21 Representante Legal de la COMPAÑIA, autoriza a la señora Abogada
22 Yamel Romero Arecco y al Abogado Johnny Panchana Gonzalez, para
23 que en forma indistinta y con las más amplias atribuciones, efectúen
24 y presenten, individual o conjuntamente, todas las solicitudes,
25 trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de este
26 instrumento, y las reformas que contienen, por la Superintendencia
27 de Compañías, así como las inscripciones y marginaciones que se
28 requieran en Notarías, Registro Mercantiles, de la Propiedad y
Cia. PLASTRO S.A.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

Guayaquil, 19 de Marzo del 2.007

Señor
ESTEBAN CDID SIMON SAMAN
Ciudad

De mis consideraciones.

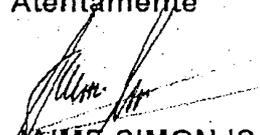
Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **GERENTE GENERAL** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente o separadamente del Presidente.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Miño Frias, el 11 de Agosto de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Octubre de 1.986.

Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 25 de Enero del 2.007, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Marzo del 2.007, la compañía reformó sus estatutos sociales.

Atentamente


JAIME SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 19 de Marzo del 2.007


ESTEBAN SIMON SAMAN
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090870221-0
Nacionalidad: Ecuatoriana.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexo
del Canton Guayaquil

M. Saman

NUMERO DE REPERTORIO: 15.338
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007
HORA DE REFERTORIO: 10:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., a favor de ESTEBAN
CDID SIMON SAMAN, a foja 29.937, Registro Mercantil número
5.531. /

ORDEN: 15338
LEGAL: Ab Angel Aguilar
AMANUEENSE: Fabi Castillo
ANOJACION-RAZON: Ofir Nazareno

11.31

REVISADO POR:

lo



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 090870221-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMON SAMAN
ESTEBAN CDD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
DIFUSION ISAGRADY
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LINA MARIA
ARISTIZABAL RIVERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. CC. EMPRESARIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMON ISAIAS XAVIER FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMAN BEHR MIRIAM CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-10-13
FECHA DE EXPIRACION
2019-10-13

V4344V4244

080131804

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

R. Oliva

R. Oliva
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexo
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

267-0022
NÚMERO

0908702210
CÉDULA

SIMON SAMAN ESTEBAN CDD

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

RDCA PUERTO

ECON.

PARROQUIA

ECON.

PRESENCIA DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., CELEBRADA EL DIA
QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día quince de Abril del dos mil once, en el local social de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, ubicado en el kilometro once y medio de la via a Daule de esta ciudad, se reúnen todos los accionistas de la misma, esto es, la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, representada legalmente por su apoderado señor Javier Amador Mendez Balseca, según poder especial que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **780.650** acciones; y, la compañía **SIMSA HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA.**, representada legalmente por su apoderado señor Xavier Domingo Simon Saman, según escritura pública de poder general que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **780.650** acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de US \$ 1,00 cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 1'561.300.- dividido en 1'561.300 acciones de US \$ 1,00 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y Ratificar la aprobación del Balance General, los Estados Financieros y demás documentos contables, cortados al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez;**
- 2.- Decidir y aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de America, mediante la emisión de nuevas acciones;**
- 3.- Decidir acerca del Aumento de Capital Autorizado de la compañía;**
- 4.- Aprobar las reformas al Estatuto Social de la compañía; y,**
- 5.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

Preside la sesión su titular el señor Jaime Roberto Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Gerente General señor Esteban Cdid Simon Saman.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de los asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la compañía de "Conocer y Ratificar la aprobación del Balance General, los Estados Financieros y demás documentos contables cortados al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez" Al respecto el Presidente le manifiesta a la Junta que con la finalidad de tomar varias decisiones, se les presenta nuevamente el Balance General y Estados Financieros de la compañía cortados al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez, ya que fueron oportunamente aprobados, los cuales reflejan la situación actualizada de la compañía, en lo relacionado a las utilidades del ejercicio.

La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto resuelven por unanimidad de votos ratificar la aprobación del Balance General, los Estados Financieros y demás documentos contables cortados al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez.

A continuación el Presidente dispone que se conozca el segundo punto del orden del día "Decidir y aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil treinta Dólares de los Estados Unidos de America, mediante la emisión de nuevas acciones" Sobre este punto el Presidente indica a los accionistas que conviene a los intereses de la compañía aumentar el capital social de la misma en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 244.030,00), mediante la emisión de nuevas acciones, con la finalidad de mejorar la solvencia de la sociedad.

Con estas consideraciones, los accionistas de forma unanime resuelven Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 244.030,00), mediante la emisión de doscientas cuarenta y cuatro mil treinta acciones (244.030) ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America, que serán suscritas mediante la reinversión de las utilidades de la compañía ejercicio economico año dos mil diez, conforme consta del detalle que se adjunta como Anexo. Las nuevas



acciones que se emitan, serán distribuidas a los accionistas de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el capital social. En consecuencia, considerando que cada una de las dos accionistas posee actualmente un cincuenta por ciento del capital social, las nuevas acciones a emitirse se distribuirán de la siguiente forma: a la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., se le atribuyen CIENTO VEINTIDOS MIL QUINCE (122.015) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una; y a la compañía SIMSA HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA., se le atribuyen CIENTO VEINTIDOS MIL QUINCE (122.015) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una; En consecuencia, los accionistas están de acuerdo en que el capital social suscrito de la compañía sea de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'805.330,00) dividido en UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (1'805.330) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) Así mismo resuelven que una vez aprobado el presente Aumento de Capital, los Representantes Legales deberán emitir los nuevos títulos de acción que serán canjeados por los actuales títulos de acción para que estos últimos sean anulados.

A continuación, el Presidente dispone que se trate el tercer punto del orden del día esto es "Decidir acerca del Aumento del Capital Autorizado de la compañía" Al respecto el Presidente indica a los accionistas que en virtud del Aumento de Capital que se acaba de aprobar, es pertinente aumentar el Capital Autorizado de la sociedad, a efectos de facilitar los futuros aumentos de capital.

Luego de las deliberaciones, los accionistas presentes por unanimidad resuelven aprobar el Aumento del Capital Autorizado de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'610.660,00).

El Presidente solicita tratar el cuarto punto del orden del día, "Aprobar las Reformas al Estatuto Social de la compañía". Luego de varias deliberaciones, y en atención a las decisiones aprobadas en los puntos anteriores, los accionistas de forma unanime resuelven reformar el Estatuto Social de la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., de la forma en que se indica a continuación:



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público, Decimo Sexto

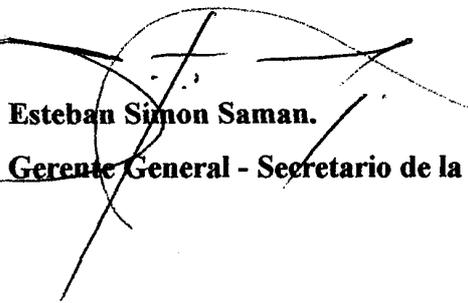
Se reemplaza íntegramente el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social que dirá: "ARTICULO QUINTO - El Capital Social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'610.660,00). El CAPITAL SUSCRITO es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'805.330,00) que estará dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA (1'805.330) ACCIONES ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno hasta la un millón ochocientas cinco mil trescientas treinta inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas darán ese derecho en proporción a su valor pagado. La compañía podrá emitir títulos de acciones que contengan una o más de ellas, que estarán autorizados con la firma del Gerente General conjuntamente con la del Presidente, y deberán contener los requisitos establecidos en la Ley de compañías y demás normativa aplicable. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. A su vez, el CAPITAL SUSCRITO, nunca podrá superar al capital autorizado, que deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Gerente General conjuntamente con la del Presidente, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento Pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones"

Finalmente como último punto de orden del día los accionistas presentes por unanimidad resuelven autorizar a los Representantes Legales para que individual o conjuntamente otorguen la respectiva Escritura Pública para instrumentar las decisiones adoptadas el día de hoy por la Junta General de

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes: f) JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS. Presidente; f) ESTEBAN CDID SIMON SAMAN. Gerente General; f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por su apoderado señor Javier Amador Mendez Balseca, según poder especial que se exhibe y archiva en el expediente; y, f) SIMSA HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Domingo Simon Saman, según escritura pública de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de actas de la compañía, al que me remitire en caso de que fuera necesario.

Guayaquil 15 de Abril del 2011


Esteban Simon Saman.
Gerente General - Secretario de la Junta

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.

CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

A LA SUMA DE US \$ 1'805.330.= POR REINVERSION DE LAS UTILIDADES

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	ACCIONES ACTUAL \$ 1,00 c/u	ACCIONES POR AUMENTO VALOR NOMINAL POR \$ 1,00 c/u POR CAPITALIZACION	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION	CAPITAL TOTAL
MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.	50,00 %	780.650	122.015	\$ 780.650	\$ 122.015	902.665
SIMSA HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA.	50,00 %	780.650	122.015	\$ 780.650	\$ 122.015	902.665
	100 %	1'561.300	244.030	\$ 1'561.300	\$ 244.030	\$ 1'805.330

UTILIDADES A REINVERTIR
(AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

TOTAL US \$ 244.030,68

UTILIDADES RESTANTES
LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

TOTAL US \$ 0,68

p. PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.

GERENTE GENERAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RAZÓN SOCIAL	PLASTICOS TROPICALES PLASTRO SA
DIRECCIÓN	KM 11 1/2 VIA DAULE Y CALLE C
EXPEDIENTE	43905
RUC	0990832765001-
AÑO	2010
FORMULARIO	SC.NEC.43905.2010.1
NÚMERO DE INGRESO	2197

FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAAA)

ESTADO FINANCIERO BAJO NEC PARA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO ECONÓMICO

CUENTA	CÓDIGO	VALOR US\$
ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	11	
PASIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	12	
INGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	13	
EGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	14	
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	15	

BALANCE GENERAL (NEC 1)

ESTADO DE RESULTADOS (NEC 1)

CUENTA	CÓDIGO	VALOR US\$	CUENTA	CÓDIGO	VALOR US\$
CAJA - BANCOS	311	55.125,06	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	3.672.454,29
INVERSIONES CORRIENTES	312		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602	1.166.961,19
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	313	2.515,59	EXPORTACIONES NETAS	603	14.258,53
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	314		OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	315	644.453,43	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	316		OTRAS RENTAS GRAVADAS	606	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	317		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	607	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	318		DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	608	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	319	13,25	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS	609	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	320		RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DE OTRAS FUENTES LOCALES	610	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	321	-9.769,27	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DEL EXTERIOR	611	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR (IVA)	323	4.996,02	OTRAS RENTAS EXENTAS	612	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR (RENTA)	324	71.658,23	VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)	691	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325	186.446,89	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	692	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	326	71.153,91	TOTAL INGRESOS	699	4.853.674,01
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	327	53.691,72	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	701	80.472,29
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	328	215.909,18	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	702	66.121,13
MERCADERIAS EN TRANSITO	329	46.696,51	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	703	61.675,73
			IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	704	



INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	330	48.067,54	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	705	-18.694,61
ACTIVOS PAGADOS POR ANTIOPADO	331	2.618,61	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706	118.600,07
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	332		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707	54.448,13
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	1.393.576,67	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708	1.406.842,72
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	341	740.588,71	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709	-186.446,89
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	342		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710	76.699,27
MUEBLES Y ENGERES	343	78.198,79	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711	-71.153,91
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	3.302.464,52	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712	201.985,37
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	345	55.703,76	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713	-197.214,57
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	346	111.290,22	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNER Q CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IEES	715	411.546,92
OTROS ACTIVOS FIJOS	347	48.670,27	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNER Q CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IEES	716	332.155,72
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	2.047.735,44	BENEF SOCIALES, INDEMNIZ Y OTRAS REMUNERA Q NO CONSTIT MATERIA GRAV DEL IEES	717	48.679,80
TERRENOS	349	97.522,29	BENEF SOCIALES, INDEMNIZ Y OTRAS REMUNERA Q NO CONSTIT MATERIA GRAV DEL IEES	718	33.024,65
OBRAS EN PROCESO	350	190.376,23	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	719	73.058,09
TOTAL ACTIVO FIJOS	359	2.577.079,35	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	720	60.675,34
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	371	10.121,90	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721	
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	373	27.036,73	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	722	237.981,88
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y SIMILARES	375		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	723	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	100.136,46	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	724	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	378	-27.036,73	ARRIBA	725	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	110.258,36	ARRIBA	726	11.250,00
INVERSIONES LARGO PLAZO ACCIONES Y PARTICIPACIONES	381		ARRIBA	727	216.526,92
INVERSIONES LARGO PLAZO OTRAS	382		ARRIBA	728	30.537,47
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	383		COMBUSTIBLES	729	242.114,66
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	384		PROMOCION Y PUBLICIDAD	730	5.932,53
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	385		PROMOCION Y PUBLICIDAD	731	
CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	386		PROMOCION Y PUBLICIDAD	732	33.470,26
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	387		SUMINISTROS Y MATERIALES	733	104.329,98
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	388	127.500,00	SUMINISTROS Y MATERIALES	734	15.627,17
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	389		TRANSPORTE	735	215.216,87
			TRANSPORTE	736	5.459,61
			PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	737	

TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397	127.500,00	PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES	742	6.293,09
TOTAL DEL ACTIVO	399	4.208.414,38	PROVISIONES OTRAS PROVISIONES	743	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	411	39.276,19	PROVISIONES OTRAS PROVISIONES	744	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	412	11.250,00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	745	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NORELACIONADOS LOCALES	413	229.369,02	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	746	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NORELACIONADOS DEL EXTERIOR	414	399.062,14	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	747	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE LOCALES	415	39.097,29	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	748	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE DEL EXTERIOR	416		COMISIONES LOCAL	749	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES	417		COMISIONES LOCAL	750	7.759,84
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS DEL EXTERIOR	418		COMISIONES DEL EXTERIOR	751	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	419		COMISIONES DEL EXTERIOR	752	227,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE DEL EXTERIOR	420	33.343,76	INTERESES BANCARIOS LOCAL	753	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	421	67.417,02	INTERESES BANCARIOS LOCAL	754	13.904,22
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE DEL EXTERIOR	422	150.000,00	INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	755	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	423	76.141,41	INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	756	
PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	424	61.285,87	INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	757	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	425		INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	758	
CREDITO A MUTUO	426		INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	759	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO	427		INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	760	97.489,66
PROVISIONES	428	42.089,99	INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	761	
TOTAL PASIVO-CORRIENTE	439	1.148.332,69	INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	762	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	441		INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	763	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	442		INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	764	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	443		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADOS	765	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	444		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADOS	766	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO LOCALES	445		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADAS	767	
OBLIGACIONES CON			PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADAS	768	
			OTRAS PERDIDAS	769	
			OTRAS PERDIDAS	770	16.576,47
			SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	771	
			SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	772	24.346,92
			GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	773	
			GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS		

Dr. Quiroga

Dr. Quiroga



INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	446		DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	774	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES	447		GASTOS DE GESTION	775	17.982,54
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS DEL EXTERIOR	448	1.226.564,06	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	776	23.551,25
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	449		GASTOS DE VIAJE	777	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	450		GASTOS DE VIAJE	778	20.449,15
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	451		IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	779	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	452		IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	780	6.827,87
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	453		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	781	
CREDITO A MUTUO	454		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	782	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO	455		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	783	249.343,04
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	456		DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	784	41.251,09
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	457		AMORTIZACIONES	785	
OTRAS PROVISIONES	458		AMORTIZACIONES	786	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	1.226.564,06	SERVICIOS PUBLICOS	787	151.476,19
PASIVOS DIFERIDOS	479		SERVICIOS PUBLICOS	788	37.447,99
OTROS PASIVOS	489		PAGOS POR OTROS SERVICIOS	789	2.599,81
TOTAL DEL PASIVO	499	2.374.896,75	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	790	17.822,71
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	1.561.300,00	PAGOS POR OTROS BIENES	791	194,08
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	503		PAGOS POR OTROS BIENES	792	38.635,92
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	505		BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	794	0,00
RESERVA LEGAL	507	27.114,52	TOTAL COSTOS	797	3.306.421,09
OTRAS RESERVAS	509		TOTAL GASTOS	799	1.136.680,45
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	1.072,43	TOTAL COSTOS Y GASTOS	800	4.445.101,54
(-) PERDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515		UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	801	408.572,47
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	244.030,68	PERDIDA	802	0,00
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO	519		(-) PARTICIPACION A TRABAJADORES	811	-61.285,87
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	1.833.517,63	GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	815	347.286,60
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	4.208.414,38	(-) IMPUESTO A LA RENTA	820	-76.141,41
			UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	850	271.145,19



DECLARÓ QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON VERDADEROS Y CORRECTOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO NORMAS ECUATORIANAS DE CONFIABILIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE:

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **Virgin Islands**

This public document

2. has been signed by: **Laura S. Arthur**

3. acting in the capacity of: **Notary Public**

4. bears the seal of: **Laura S. Arthur**

CERTIFIED

5. at: **Road Town, Tortola, Virgin Islands**

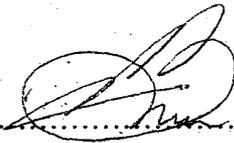
6. the: **3rd** day of **November 2009**.

7. by: **"REGISTRAR-GENERAL"**

8. No..... **RG-37212**

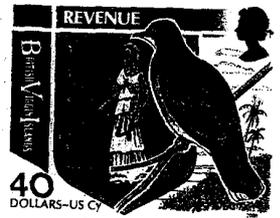
9. Seal/Stamp

10. Signature



L. S. Arthur

L. S. Arthur
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Gobierno de las Islas Virgenes

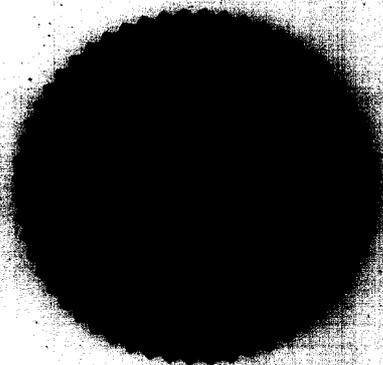


CERTIFICATE

I, LAURA S. ARTHUR, Notary Public duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, hereby certify and confirm that the signature which appears on the attached **CERTIFICATION** of **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, is that of Heather Prentice, who is a duly authorized representative of **SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED**.

Dated this 3rd day of November, 2009.


LAURA S. ARTHUR
Notary Public
British Virgin Islands

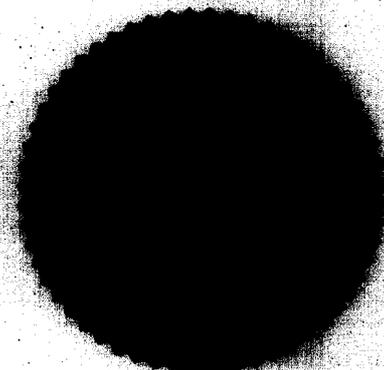


CERTIFICACION

Yo, LAURA S. ARTHUR, Notario Público debidamente admitido y juramentado en las Islas Vírgenes Británicas, por este medio certifico y confirmo que la firma que aparece en la **CERTIFICACION** adjunta de **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, corresponde a Heather Prentice, quien es un representante autorizado de **SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED**.

Fechado hoy 3 de november de 2009.


LAURA S. ARTHUR
Notario Público
Islas Vírgenes Británicas

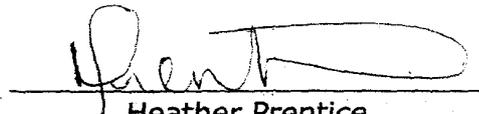


CERTIFICATION

The undersigned, Heather Prentice, in my capacity as Authorized Representative of **SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED**, Registered Agent of the corporation **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, does hereby Certify:

That this document has been duly signed by Plutarco Cohen, in his capacity as Director-President of **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**

Signed this 3rd day of November 2009, in Tortola, British Virgin Islands.



Heather Prentice
Authorized Representative
SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED

R. Cohen

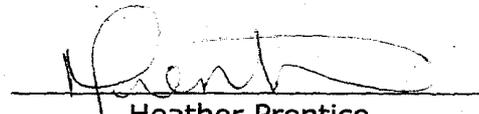
CERTIFICACION

Quien suscribe, Heather Prentice, en mi capacidad de Representante Autorizada de **SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED**, Agente Registrado de la sociedad **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, por este medio

Certifico:

Que este documento ha sido debidamente firmado por Plutarco Cohen en su capacidad de Director-Presidente de **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**

Firmado hoy 3 de noviembre de 2009, en Tortola, Islas Vírgenes Británicas.



Heather Prentice
Representante Autorizada
SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED

R. Cohen
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público, Decano Sexo
del Caribe, Puerto Rico



PODER ESPECIAL

El suscrito, Plutarco Cohen, en calidad de Director-Presidente de **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.** en adelante "la Poderdante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en las Islas Vírgenes Británicas, nombra y designa al señor **Xavier Mendez Balseca**, en adelante "el Apoderado", con documento de identificación N° 090748618-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

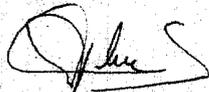
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

Este Poder tendrá una validez de dos (2) años desde la presente fecha.

Fechado el 5 de octubre de 2009.



Director-Presidente



Consulado General del Ecuador en Costa Rica

Acta UNO

Poder General UNO

Otorgado por Gabriel Lizama Oliger y Daniela Ramos Morales a favor de Esteban Simon Samán

Libro de Escrituras Públicas.

Tomo UNO.

Página UNO

En la ciudad de San José, Costa Rica, al primer día del mes de febrero de dos mil diez, comparecieron **Gabriel Lizama Oliger**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, cédula nacional de identidad número uno- cero ochocientos noventa y nueve- cero quinientos sesenta y cuatro, vecino de San José y **Daniela Ramos Morales**, mayor de edad, soltera, de profesión Abogada, cédula nacional de identidad número cuatro- cero ciento ochenta y ocho- cero cuatrocientos treinta y siete, vecina de San José, en nuestra condición de apoderados con facultades suficientes de la compañía costarricense **SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- quinientos noventa y cuatro- mil quinientos sesenta y tres, en forma libre, voluntaria y en uso de sus legítimos derechos, manifestaron su voluntad de conferir Poder General, amplio y suficiente, al señor **Esteban Simon Samán**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales, portador del pasaporte ecuatoriano de su país de origen número cero nueve cero ocho siete cero dos dos uno cero, y al señor **Xavier Simon Samán**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Comercial, portador del pasaporte ecuatoriano de su país de origen número cero nueve cero seis cuatro siete cuatro tres cinco ocho, para que realicen en forma individual si así lo requieren todos los actos tendientes a representar a **SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima**, y para que puedan comprometer a la sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como siguen: comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, preñar, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de derechos reales y personales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Contratar con cualquier Estado y sus Instituciones y participar en licitaciones y concursos de toda índole. Otorgar fianzas, garantías y poderes de toda clase, para intervenir en asambleas o juntas generales de las que la compañía sea accionista, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos y conferir otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrán abrir cuentas corrientes, en dólares o en cualquier otra moneda, girar contra ellas y/o autorizar a terceros para que giren contra las mismas. Los apoderados tendrán facultades amplias y

Dr. Simón



D) Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexo
del Cantón Quevedo





Consulado General del Ecuador en Costa Rica

suficientes para realizar a nombre de **SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima**, todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, y cumplirá con las obligaciones contraídas por **SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima**, con respecto a **INMOBILIARIA 10 DE AGOSTO, S.A.; INVERTERRA, S.A., PREDIAL JOGAM S.A.; PRESIM S.A.; AEROTRANSA S.A.; PREDIAL SAN LORENZO S.A.; PLASTLIT S.A.; ENVASES DE LITORAL S.A.; PLASTRO S.A.**, y responderá por las mismas dentro o fuera de la República del Ecuador. Además queda facultado el apoderado para representar a **SIMSA Holding Corp., S.A.** en cualquier materia que concierna a **INMOBILIARIA 10 DE AGOSTO, S.A.; INVERTERRA, S.A., PREDIAL JOGAM S.A.; PRESIM S.A.; AEROTRANSA S.A.; PREDIAL SAN LORENZO S.A.; PLASTLIT S.A.; ENVASES DE LITORAL S.A.; PLASTRO S.A.**, incluyendo asistir a juntas, audiencias y otras diligencias en representación de **SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima**. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General, se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmaron conmigo, al pie de la presente, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.



Gabriel Lizama Oliger
CI 108990564
SIMSA Holding Corp., S.A.



Daniela Ramos Morales
CI 401880437
SIMSA Holding Corp., S.A.



Javier Llorca Vega
Encargado de los Asuntos Consulares

**ARANCEL: \$80-
II.6.1**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Sanitario y ante cualquier otra entidad, institución, catastro o
2 registro que sea necesario.- Agregue usted señor Notario las demás
3 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Firmado
4 Abogada Yamel Teresa Romero Arecco, registro numero siete mil
5 novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.-
6 **(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)**.- El compareciente en su calidad
7 aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda
8 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída
9 que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste la
10 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia
11 firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.-
12

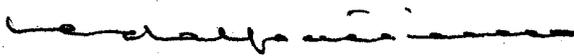
13 Por la Compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**

14 RUC. No. **0990832765001**

16 
17 **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**

18 **GERENTE GENERAL**

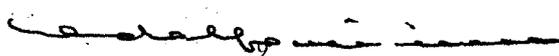
19 **C.C. No. 0908702210**

20 
21 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

22 **NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL**

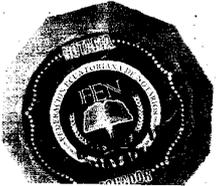
23
24
25
26 **SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO,**

27 **QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO**

28 Cía. PLASTRO S.A. 

R. Pérez P.

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón de Guayaquil

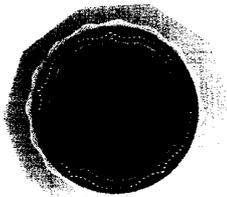


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11 0004803**, dictado por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil , el **30 de Agosto del 2011**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, celebrado el **17 de Junio del 2011**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 31 de Agosto del 2011.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.801
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:53

Nº 010968

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Septiembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004803, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 30 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, de fojas 3.875 a 3.905, Registro Industrial número 305.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 53801



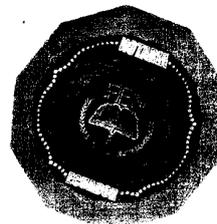
REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Agosto de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC. G. 11. 0004803 del 30 de Agosto del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de Septiembre del 2011



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

